

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES INTRODUCCIÓN

➤ Reseña Histórica.

La atención para los Adultos Mayores por parte del Ejecutivo Federal nace por decreto presidencial el 22 de agosto de 1979, con el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), sectorizado a la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, modificando su denominación en el año 2002, como Instituto Nacional de Adultos en Plenitud (INAPLEN) y dentro de ese mismo año, en el mes de junio se crea la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y se denomina a la entidad como el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, como el organismo rector de la política nacional en favor de los Adultos Mayores, teniendo por objeto procurar el desarrollo humano integral de las Personas Adultas Mayores.

➤ Fundamento Legal.

El INAPAM es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, creado por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de acuerdo con el título quinto, que comprende los artículos 24 al 42, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2002; se actualizó y público en el Diario Oficial de la Federación los días 26 de enero de 2005 y 25 de junio de 2009.

El Director General del Instituto, es nombrado y removido por el Presidente de la República, o a Indicación de éste a través del Coordinador de Sector por el Consejo Directivo y deberá cumplir con los requisitos Señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. El Director General tendrá la representación legal, trámite y resolución de los asuntos del Instituto, y para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos y actos que le competan, cuenta con las siguientes unidades administrativas a que se refiere el Estatuto.

➤ Descripción de Actividades del año fiscal reportado

El INAPAM durante el Ejercicio Fiscal 2024, llevó a cabo acciones que coadyuvaron a impulsar una cultura de envejecimiento y vejez con bienestar través de sus diferentes Direcciones, Subdirecciones y Departamentos que por su naturaleza son de única ocasión y/o no estuvieron programadas en el PAT 2024 pero que contribuyeron en beneficio de las Personas Adultas Mayores.

➤ Misión, visión, objetivos y valores.

Misión; Contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores en el país, a través de garantizar el goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como de su plena inclusión, integración y participación en la vida económica, política y social.

Visión; Ser el órgano rector de la política pública nacional para el bienestar de las personas mayores, con perspectiva de derechos, de género, de igualdad y no discriminación, y que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo político, democrático, social y económico de nuestro país.

➤ Objeto Social.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores es un organismo público, rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, que tiene por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

El instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

➤ Estrategias y logros

En el ejercicio 2024 la meta programada de atención a la población usuaria de los servicios prestados en concordancia con el objetivo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción XI. "Promover... en los términos de la legislación aplicable, que la prestación de los servicios y atención que se brinde a las Personas Adultas Mayores en las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención, se realice con calidad y cumplan con sus programas, objetivos y metas para su desarrollo humano integral", por lo que, con la meta 2024 se cuenta con la prestación de 2,684,207 servicios otorgados que refleja un avance del 89% de la meta establecida, lo que representa un crecimiento en la demanda de 276,682 de servicios brindados respecto a los 2,407,525 llevados a cabo en 2023, lo que representa un aumento del 11.49%

➤ Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte y señale de manera expresa que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos".

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM), la cual en el artículo 5º establece que tiene por objeto garantizar a las personas mayores los siguientes derechos:

- De la integridad, dignidad y preferencia
- De la certeza jurídica
- De la salud, la alimentación y la familia
- De la educación
- Del trabajo

- De la asistencia social
- De la participación
- De la denuncia popular
- Del acceso a los servicios

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA (Vinculación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024)

El INAPAM, a través de los servicios y acciones que ejecuta a través de sus programas, específicamente el E003 “Servicios a grupos con necesidades especiales” se alinea con:

Los principios rectores:

- Honradez y honestidad
- No al gobierno rico con pueblo pobre
- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
- Ética, libertad y confianza

Los objetivos:

- Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
- Pleno respeto a los derechos humanos
- Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad

El apartado 2 “Política Social” Construir un país con bienestar.

- Programa. - 1 El Programa para el bienestar de las personas adultas mayores.

Autorizó: Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval

Director de Administración y Finanzas y Encargado del
Despacho de la Dirección General

Elaboró: Josue Daniel Hernández Alvarez

Jefe de Contabilidad y Presupuesto